

ENTIDAD 623

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD
AGROLIMENTARIA**

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) es un organismo dependiente del Ministerio de Economía y Producción, cuya misión es ejecutar las políticas dictadas por el Gobierno Nacional con relación a la sanidad y calidad animal y vegetal, a la vez que diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar las enfermedades y plagas propias de los animales y vegetales.

Adicionalmente, el SENASA ejerce el contralor, la fiscalización y la certificación de la sanidad y calidad de los productos y subproductos de origen animal y vegetal y de los alimentos; dicta normas para el registro, aprobación, contralor y fiscalización de todos los productos, insumos y laboratorios utilizados en las diferentes etapas de la cadena productiva; controla y registra agroquímicos, fertilizantes y enmiendas, fármacos de uso veterinario y alimentos balanceados para animales; y propicia, desde el punto de vista técnico, la apertura de nuevos mercados para la producción agroalimentaria nacional.

En el marco de estas funciones, en materia de sanidad animal la política presupuestaria institucional para el ejercicio 2006 prevé:

- Resguardar la sanidad animal prestando un servicio sanitario eficiente y eficaz a los productores pecuarios del país a través de la atención de las 332 oficinas locales, las 922 delegaciones y los puntos de emisión de Documentos para el Tránsito de Animales (DTA) con los que cuenta el organismo.
- Profundizar el desarrollo de un sistema de información con base informática mejorando la gestión para la prevención, control y erradicación de enfermedades.
- Continuar con la implementación de los programas sanitarios específicos para Fiebre Aftosa, Encefalopatía Espongiforme Bovina (BSE), Peste Porcina Clásica, Enfermedad de New Castle, Influenza Aviar, Anemia Infecciosa Equina, Influenza, Encefalomiелitis Equina, Lengua Azul, Brucelosis y Tuberculosis, entre otras.
- Realizar actividades principalmente de prevención del riesgo de ingreso o presentación, difusión y vigilancia de enfermedades exóticas, emergentes o de alta difusión.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Ejecutar muestreos epidemiológicos de campo como método de vigilancia activa para el seguimiento y evaluación de los programas sanitarios.
- Ejecutar otras tareas de vigilancia epidemiológica activa tales como la inspección y control de todos los remates, ferias, mercados concentradores y exposiciones; inspecciones; despachos de tropas; controles de tránsito; auditoría de vacunaciones obligatorias, etc.
- Continuar con el Proyecto de Resguardo Fronterizo destinado a prevenir el ingreso de la Fiebre Aftosa al territorio nacional.
- Ejecutar tareas de vigilancia epidemiológica pasiva atendiendo todos los focos, sospechas y notificaciones de enfermedades de denuncia obligatoria, llevando su correspondiente registro y aplicando medidas de mitigación del riesgo de difusión.
- Continuar con los cursos, talleres y simulacros que forman parte del programa de capacitación técnica y administrativa del personal de la Dirección Nacional de Sanidad Animal, destinado a garantizar un funcionamiento eficiente y eficaz de ésta.

Al margen de las funciones específicas de control y fiscalización de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria, destinadas a garantizar la inocuidad y la calidad agroalimentaria y pesquera, en materia de fiscalización agroalimentaria se prevén las siguientes políticas:

- Adaptar las tareas de inspección a los requerimientos sanitarios de la Unión Europea, Estados Unidos y otros países exigentes en la materia, utilizando nuevas herramientas de control que permitan ampliar y mantener los destinos de exportación.
- Intensificar el estudio y análisis de las modificaciones a la legislación sanitaria necesarias para la satisfacción de los requisitos internacionales en materia de comercio de alimentos, a fin de evitar restricciones no arancelarias al ingreso de productos argentinos en los mercados internacionales.
- Incorporar el concepto de “Inocuidad de Alimentos” o “Inocuidad Alimentaria” -que se define como “la garantía de no hacer daño, que agregue valor tanto al productor como al consumidor para que sea sostenible en el tiempo”- y contribuir a la disminución de las tasa

de morbilidad humana por efecto de las enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS), preservando la salud de los consumidores. Generar una administración del riesgo en este sentido a través de la fiscalización de productos de origen animal y vegetal.

- Implementar un sistema de control de gestión que garantice la transparencia y ecuanimidad en la aplicación de las normas y evalúe los resultados de su aplicación, dando prioridad a los distintos programas de acuerdo a su necesidad y relación costo-beneficio, y que contribuya, al mismo tiempo, a retroalimentar el sistema con nuevos objetivos y metas.
- Promover una mejor integración con los distintos integrantes de la cadena agroalimentaria, incrementando la comunicación y discusión de las políticas a implementar, y creando las condiciones para adaptar las estrategias de control a los continuos cambios en el sector agroalimentario generados por el permanente avance tecnológico.
- Intensificar los vínculos entre la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria y las otras Direcciones, así como con los organismos nacionales, provinciales y municipales abocados a esta labor específica.
- Reforzar el programa de control de fronteras como garantía y resguardo de la sanidad e inocuidad de los productos argentinos.
- Profundizar el poder de policía del estado en todos los sistemas de control privados de la cadena agroalimentaria, reforzando los controles y programas de muestreo existentes.

En materia de sanidad vegetal, se han previsto las siguientes políticas para 2006:

- Ampliar la base de datos, fomentar el Programa Cooperativo, extender la red de predios piloto, desarrollar herramientas de análisis y predicción epidemiológica a nivel regional, ejecutar el Sistema Nacional de Alerta Fitosanitario e incorporar tecnología para la utilización de sistemas de información geográfica a fin de fortalecer el desarrollo del Sistema Nacional de Vigilancia y Monitoreo.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Mejorar la ejecución y desarrollo de los siguientes programas de vigilancia específica: Patagonia y cinturón hortícola bonaerense (hortalizas), Programa Nacional de Roya de la Soja (soja) y áreas productoras (trigo, banano, tabaco y frutales).
- Proteger el status fitosanitario nacional fortaleciendo, actualizando y mejorando el sistema de desarrollo de análisis de riesgo de plagas y la publicación de requisitos fitosanitarios de importación.
- Garantizar la certificación de fruta fresca cítrica de las exportaciones a la Unión Europea y países con similares restricciones cuarentenarias.
- Rediseñar el actual sistema de cuarentena post-entrada adaptándolo a la situación actual y a las perspectivas futuras del sector agrícola argentino, en el marco de un programa nacional de sanidad en materia de propagación.
- Generar herramientas técnicas de negociación que preserven los actuales mercados y faciliten la apertura de otros nuevos, garantizando la sanidad de los productos vegetales exportados y tendiendo a la estandarización de los criterios de certificación fitosanitaria de las exportaciones.
- Iniciar el relevamiento de los escenarios y el status de la plaga en relación a la instalación de barreras cuarentenarias.
- Intervenir con mayor énfasis en las actividades de prevención y erradicación del picudo del algodónero mediante la descentralización y el apoyo de los Servicios de las provincias algodonerías y las asociaciones de productores integradas a la UNBAPI.
- Obtener productos forestales libres de daño destinados a mercados restrictivos a partir del desarrollo del subprograma taladrillo (*Platypus sulcatus*) y el proyecto de manejo integrado de la avispa barrenadora (*Sirex noctilio*).
- Desarrollar el Programa de Coordinación de Puestos de Control Fitosanitarios estableciendo pautas de coordinación, supervisión y control de los mismos.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Intensificar la lucha contra la carpocapsa reforzando el Sistema de Confusión Sexual para el control de *Cydia pomonella* y las actividades de monitoreo y control de *Cydia molesta*.
- Regular la exportación de palmeras ornamentales a la Unión Europea (UE) y habilitar viveros para tal fin.

Con relación a los servicios de laboratorio se prevé:

- Fortalecer el carácter del SENASA como Laboratorio de Referencia Nacional e Internacional dando cumplimiento a las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), manteniendo la acreditación lograda en acuerdo a la Norma ISO IEC 17025/IRAM 301 y aumentando su alcance a nuevos ensayos en el área de incubencia.
- Respaldo analítico las actividades vinculadas a la certificación de la calidad comercial e industrial de productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal para consumo interno, exportación e importación; de los agroquímicos, productos biológicos e insumos de uso agrícola y veterinario; y de los controles fitozoosanitarios vinculados a la sanidad animal y vegetal. Actuar en el mismo sentido en relación a la protección de la salud pública.
- Gestionar la Red de Laboratorios de análisis y de diagnóstico de todo el país, en el marco de las respectivas normas de calidad y propiciando su acreditación.
- Establecer una nueva categorización de la Red de Laboratorios existente incorporando a los laboratorios de autocontrol a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de los países importadores.
- Desarrollar planes de evaluación de la calidad de los alimentos de origen animal y vegetal, los cereales y las oleaginosas, así como de las enfermedades y plagas en animales y vegetales.
- Diseñar e implementar planes estratégicos y de contingencia que faciliten la actuación del Laboratorio en situaciones críticas o de emergencia sanitaria, garantizando la transparencia y trazabilidad de las acciones realizadas.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Actualizar y mantener el sistema informático del Laboratorio, vinculando en forma dinámica y permanente a las diferentes dependencias de la Dirección con otras áreas del organismo, a fin de generar información de base para la adopción de decisiones.
- Mantener actualizadas las normas de bioseguridad que rigen las actividades del Laboratorio de Referencia, así como las correspondientes a los Laboratorios productores de biológicos a nivel nacional que así lo requieran.

En materia de agroquímicos, productos farmacológicos y veterinarios, las políticas programadas para 2006 apuntarán a:

- Normatizar las condiciones de elaboración, distribución, conservación y uso de productos veterinarios, destinados a la alimentación animal, agroquímicos y biológicos, como así también de los productos y subproductos derivados de origen animal; aplicando restricciones y prohibiciones de uso y comercialización cuando los conocimientos científicos disponibles al momento así lo aconsejen.
- Auditar las condiciones de elaboración y depósito, y registrar y autorizar las solicitudes de autorización de despacho de importación y exportación de productos veterinarios, destinados a la alimentación animal, agroquímicos y biológicos.
- Coordinar las inspecciones, interdicciones y decomisos -cuando correspondan- de los mencionados productos que se comercialicen en el territorio nacional, así como la fiscalización de sus condiciones de comercialización, incluido el material publicitario, y uso.
- Habilitar e inscribir plantas elaboradoras de productos veterinarios, agroquímicos y biológicos.
- Participar de las redes de acción toxicológica y ecotoxicológica existentes, así como de las comisiones internas y externas al SENASA vinculadas al ámbito de competencia de la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios.
- Controlar las actividades de importación y exportación de productos terminados y materias primas en las áreas de productos veterinarios, alimentos para animales y agroquímicos y biológicos.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Certificar las actividades de personas físicas o jurídicas así como los productos dentro del área de competencia de la Dirección respectiva, a los fines de la presentación de documentación pertinente ante autoridades de registro equivalentes de otros países.
- Promover la actualización permanentemente de la legislación vigente, adecuando la producción y el control de los productos a los estándares internacionales de acuerdo a la evolución científica en materia de inocuidad, seguridad y eficacia de los productos veterinarios, de nutrición animal y agroquímicos y biológicos. Poner énfasis en las áreas de salud pública (particularmente en relación a drogas cuyos residuos pueden resultar peligrosos o están indicados como cancerígenos), sanidad animal (como la prevención del ingreso de encefalopatías espongiformes transmisibles) y medio ambiente (en lo relacionado con productos de efectos eventualmente ecotóxicos).

En materia de auditorías técnico-administrativas está previsto desarrollar las siguientes acciones:

- Auditar al menos dos veces al año las plantas elaboradoras de productos, según las recomendaciones de las normativas internacionales (Organización Mundial de la Salud) y de acuerdo a la legislación vigente en materia de fiscalización de la elaboración y control de los productos; a efectos de evaluar las instalaciones, los procesos y los controles de calidad. La presencia del organismo de policía sanitaria en el ámbito de control es de suma importancia, habida cuenta de su efecto cascada sobre la totalidad de las personas físicas o jurídicas controladas.
- Evaluar las instalaciones, los procesos y los controles de calidad de los productos en general y auditar los procesos de producción y control de calidad en particular.
- Promover un programa de auditorías de producción tendiente a eliminar la inseguridad en torno a la calidad de los productos comercializados, así como su impacto en la sanidad animal y la salud pública, en áreas como prevención, lucha y erradicación de zoonosis y otras enfermedades de los animales, y en residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Poner énfasis en las empresas que exportan sus productos, a la luz de las exigencias de los mercados externos, que imponen cada vez con mayor frecuencia que las empresas elaboradoras estén sometidas a cronogramas regulares de auditorías para autorizar la inscripción de productos importados.
- Promover la adecuación de las instalaciones a lo dispuesto por la Reglamentación del Marco Regulatorio del MERCOSUR, preservando la imagen del país en materia de cumplimiento de acuerdos internacionales.

En materia de Relaciones Institucionales se prevé:

- Seguir participando de diversas reuniones y comisiones técnicas, entre las que cabe mencionar a las Comisiones de Evaluación de Eficacia de productos garrapaticidas bovinos y antisárnicos para bovinos y ovinos, la Comisión Asesora del Plan Nacional de Control de Residuos Químicos e Higiene en los Alimentos de Origen Animal, la Comisión de Control de Precursores (Secretaría de Programación de la Prevención del Narcotráfico y Lucha contra la Drogadicción), la Comisión de Evaluación de Laboratorios y Actividades de Certificación (IRAM), el Subcomité de Medicamentos (IRAM), el Grupo Permanente de Trabajo sobre Productos Veterinarios del MERCOSUR, el acuerdo de Colaboración Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)-SENASA con relación al Comité Americano de Armonización Latinoamericana de Normas de Registro y Control de Productos Veterinarios (CAMEVET), la Comisión Asesora de la Mosca de los Cuernos (H. irritans), la Subcomisión Nacional de Sanidad Apícola, los cronogramas regulares de reuniones con la Cámara de Elaboradores de Productos Veterinarios (CAPROVE) y la Cámara de Fabricantes de Alimentos Balanceados (CAFAB), las reuniones técnicas periódicas con diversas entidades representativas de las actividades del sector [Cámara de Empresas Procesadoras Avícolas (CEPA), Cámara Argentina de Productores Avícolas (CAPIA), Cámara de la Industria Lechera (CIL), Asociación Argentina de Lucha Contra la Mastitis (ALMAST), etc.], la Comisión del Codex Alimentarius Internacional, la Comisión Nacional de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

I - GASTOS

FINALIDADES Y FUNCIONES

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
4		SERVICIOS ECONOMICOS	296.156.000
4	5	Agricultura	296.156.000
5		DEUDA PUBLICA	3.696.000
5	1	Servicio de la Deuda Pública	3.696.000
		SUBTOTAL	299.852.000
		Gastos Figurativos	200.000
TOTAL			300.052.000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F.de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
12		Recursos Propios	273.292.000
12	1	Gastos en Personal	175.559.000
12	2	Bienes de Consumo	28.091.000
12	3	Servicios No Personales	55.420.000
12	4	Bienes de Uso	3.963.000
12	5	Transferencias	6.363.000
12	7	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	3.696.000
12	9	Gastos Figurativos	200.000
14		Transferencias Internas	20.760.000
14	3	Servicios No Personales	10.760.000
14	4	Bienes de Uso	10.000.000
22		Crédito Externo	6.000.000
22	2	Bienes de Consumo	1.430.000
22	3	Servicios No Personales	17.000
22	4	Bienes de Uso	4.553.000
TOTAL			300.052.000

CLASIFICACION ECONOMICA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
2100	Gastos Corrientes	281.536.000
2120	Gastos de Consumo	272.511.000
2121	Remuneraciones	175.559.000
2122	Bienes y Servicios	96.952.000
2130	Rentas de la Propiedad	2.462.000
2131	Intereses	2.462.000
2170	Transferencias Corrientes	6.363.000
2171	Al Sector Privado	2.694.000
2173	Al Sector Externo	3.669.000
2180	Gastos Figurativos Para Transacciones Corrientes	200.000
2181	A la Administración Nacional	200.000
2200	Gastos de Capital	18.516.000
2210	Inversión Real Directa	18.516.000
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	18.516.000
TOTAL		300.052.000

II - RECURSOS

RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
11				Ingresos Tributarios	95.240.000
11	7			Sobre el Comercio Exterior	95.240.000
11	7	1		Aranceles de Importación	95.240.000
12				Ingresos No Tributarios	151.514.000
12	1			Tasas	150.514.000
12	1	3		Inspección Sanitaria Dto. 10367/65	150.514.000
12	6			Multas	1.000.000
12	6	1		Multas por Infracciones	1.000.000
14				Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Publicas	29.850.000
14	2			Venta de Servicios	29.850.000
14	2	1		Servicios Varios de la Administración Nacional	29.850.000
41				Contribuciones Figurativas	20.760.000
41	1			Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	10.760.000
41	1	2		Contrib. de Org. Desc. para Financiar Gastos Corrientes	10.760.000
41	1	2	606	INSTITUTO NAC. DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	10.760.000
41	2			Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	10.000.000
41	2	2		Contrib. de Org. Desc. para Financiar Gastos de Capital	10.000.000
41	2	2	606	INSTITUTO NAC. DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	10.000.000
TOTAL					297.364.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Actividades Centrales		45.208.226
16	Protección Vegetal	Dirección Nacional de Protección Vegetal	14.871.311
17	Servicios de Laboratorios	Dirección de Laboratorios y Control Técnico	44.339.497
18	Aprobación de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios	Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios	5.899.766
19	Fiscalización Agroalimentaria	Dirección Nacional de Fiscalizacion Agroalimentaria	113.740.339
20	Sanidad Animal	Dirección Nacional de Sanidad Animal	75.792.861
99	Contribuciones Figurativas		200.000
TOTAL			300.052.000

CATEGORIA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

Servicio Administrativo Financiero
623

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DE LA CATEGORIA 01

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	4							SERVICIOS ECONOMICOS	41.512.226
0	0	4	12						Recursos Propios	36.512.226
0	0	4	12	1					Gastos en Personal	19.745.265
0	0	4	12	1	1				Personal Permanente	8.563.890
0	0	4	12	1	1	1		21	Retribución del Cargo	2.793.396
0	0	4	12	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	2.829.943
0	0	4	12	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	468.647
0	0	4	12	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	1.462.174
0	0	4	12	1	1	7		21	Complementos	1.009.730
0	0	4	12	1	2				Personal Temporario	209.522
0	0	4	12	1	2	1		21	Retribuciones del Cargo	114.240
0	0	4	12	1	2	2		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	41.731
0	0	4	12	1	2	3		21	Sueldo Anual Complementario	12.998
0	0	4	12	1	2	5		21	Contribuciones Patronales	40.553
0	0	4	12	1	3				Servicios Extraordinarios	5.476.330
0	0	4	12	1	3	1		21	Retribuciones Extraordinarias	4.076.676
0	0	4	12	1	3	2		21	Sueldo Anual Complementario	339.723
0	0	4	12	1	3	3		21	Contribuciones Patronales	1.059.931
0	0	4	12	1	4			21	Asignaciones Familiares	86.610
0	0	4	12	1	5				Asistencia Social al Personal	390.000
0	0	4	12	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	390.000
0	0	4	12	1	8				Personal contratado	5.018.913
0	0	4	12	1	8	1		21	Retribuciones por contratos Ley N° 25.164	2.022.989
0	0	4	12	1	8	2		21	Adicionales al contrato	1.648.570
0	0	4	12	1	8	3		21	Sueldo anual complementario	305.963
0	0	4	12	1	8	5		21	Contribuciones patronales	954.606
0	0	4	12	1	8	7		21	Contratos especiales	86.785
0	0	4	12	2				21	Bienes de Consumo	1.904.600
0	0	4	12	3					Servicios No Personales	7.897.761
0	0	4	12	3	1			21	Servicios Básicos	2.983.800
0	0	4	12	3	2			21	Alquileres y Derechos	171.508
0	0	4	12	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.062.599

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DE LA CATEGORIA 01

[illegible]

DETALLE DE TRANSFERENCIAS (PARTIDAS INDICATIVAS)

ASIGNACION DE CREDITOS DE LA CATEGORIA 01

S P R O G	P R O Y	A C T - O B R	F I N	F U N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	U. G. E. O.	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1									Conducción Superior	6.363.000
0	0	1	4								SERVICIOS ECONOMICOS	6.363.000
0	0	1	4	5							Agricultura	6.363.000
0	0	1	4	5	12						Recursos Propios	6.363.000
0	0	1	4	5	12	5					Transferencias	6.363.000
0	0	1	4	5	12	5	1				Transf. al Sector Privado para	2.694.000
											Financiar Gastos Corrientes	
0	0	1	4	5	12	5	1	6			Transf.para Activ. Cientificas o	2.694.000
											Académicas	
0	0	1	4	5	12	5	1	6	1429		Instituto Interamericano de	600.000
											Cooperación para la	
											Agricultura	
0	0	1	4	5	12	5	1	6	1429	2	Capital Federal - Ciudad de	600.000
											Buenos Aires	
0	0	1	4	5	12	5	1	6	2009		ARGENINTA	300.000
0	0	1	4	5	12	5	1	6	2009	2	Capital Federal - Ciudad de	300.000
											Buenos Aires	
0	0	1	4	5	12	5	1	6	2169		Fundación Barrera	1.300.000
											Zoofitosanitaria Patagónica	
0	0	1	4	5	12	5	1	6	2169	2	Capital Federal - Ciudad de	1.300.000
											Buenos Aires	
0	0	1	4	5	12	5	1	6	2171		Fundación Correntina para la	200.000
											Sanidad Animal	
0	0	1	4	5	12	5	1	6	2171	2	Capital Federal - Ciudad de	200.000
											Buenos Aires	
0	0	1	4	5	12	5	1	6	9999		Sin discriminar	294.000
0	0	1	4	5	12	5	1	6	9999	2	Capital Federal - Ciudad de	294.000
											Buenos Aires	
0	0	1	4	5	12	5	9				Transferencias al Exterior	3.669.000
0	0	1	4	5	12	5	9	2			Transf.a Organismos Internac.	3.669.000
											p/Financiar Gastos Corrientes	
0	0	1	4	5	12	5	9	2	1429		Instituto Interamericano de	80.000
											Cooperación para la	
											Agricultura	
0	0	1	4	5	12	5	9	2	1429	99	No Clasificado	80.000
0	0	1	4	5	12	5	9	2	1435		Oficina Internacional de	1.718.800
											Epizootias	
0	0	1	4	5	12	5	9	2	1435	99	No Clasificado	1.718.800
0	0	1	4	5	12	5	9	2	1469		Inst. Panamericano	196.200
											p/Alimentos y Zoonosis	
											(INPAZ)	
0	0	1	4	5	12	5	9	2	1469	99	No Clasificado	196.200
0	0	1	4	5	12	5	9	2	1942		Consejería Agrícola ante la	1.494.000
											Unión Europea (UE)	
0	0	1	4	5	12	5	9	2	1942	99	No Clasificado	1.494.000
0	0	1	4	5	12	5	9	2	9999		Sin discriminar	180.000
0	0	1	4	5	12	5	9	2	9999	99	No Clasificado	180.000
TOTAL												6.363.000

LISTADO DE ACTIVIDADES CENTRALES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Conducción Superior	Presidencia del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	16.739.816
02	Servicios Administrativos	Dirección de Servicios Administrativos	17.865.425
03	Servicios Legales	Dirección de Asuntos Jurídicos	2.585.325
04	Servicios Técnicos	Coordinación de Gestión Técnica	8.017.660
TOTAL			45.208.226

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 01
CONDUCCION SUPERIOR

UNIDAD EJECUTORA
PRESIDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
Auditor Interno Titular	1	
Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.	1	
Vice Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.	1	
Subtotal Escalafón	3	
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
A	4	
B	4	
C	8	
D	7	
E	1	
Subtotal Escalafón	24	73
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
B	1	
D	1	
Subtotal Escalafón	2	
TOTAL ACTIVIDAD	29	73

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 02
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 02

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
A		1
B		8
C		28
D		85
E		41
F		4
Subtotal Escalafón		167
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
C		1
D		5
Subtotal Escalafón		6
TOTAL ACTIVIDAD		173

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 03
SERVICIOS LEGALES

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 03

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
B		6
C		15
D		7
E		3
Subtotal Escalafón		31
TOTAL ACTIVIDAD		31

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 04
SERVICIOS TECNICOS

UNIDAD EJECUTORA
COORDINACION DE GESTION TECNICA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 04

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
A		1
B		2
C		8
D		4
E		1
Subtotal Escalafón		16
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
B		1
Subtotal Escalafón		1
TOTAL ACTIVIDAD		17

PROGRAMA 16
PROTECCION VEGETAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION VEGETAL

Servicio Administrativo Financiero
623

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa entiende en la protección fitosanitaria de los vegetales, productos, subproductos, derivados, insumos específicos y alimentos, elaborando las normas a que deberán ajustarse las personas físicas o jurídicas, organismos e instituciones públicas y privadas que actúan en la materia.

Asimismo, lleva a cabo la planificación, programación, organización y/o ejecución de los planes y programas destinados a la vigilancia, detección, prevención, control y/o erradicación de plagas.

En función de las actividades que se desarrollan en el programa, en el 2006, se contribuirá a:

- Actualizar y elaborar nuevas normas de protección vegetal, armonizadas de acuerdo con las Normas Regionales e Internacionales, según los lineamientos del Mercosur y la Organización Mundial de Comercio.
- Eliminar las barreras para-arancelarias que dificultan el comercio internacional de vegetales.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Fortalecer la inserción de Argentina en el contexto internacional, acompañando la política de apertura de nuevos mercados a partir del mejoramiento del status fitosanitario de la producción vegetal del país.
- Proponer medidas de prevención del ingreso de nuevas plagas, mantener el acceso a los actuales mercados de exportación y lograr la apertura de nuevos mercados.
- Promover y formular políticas fitosanitarias a través de proyectos y programas nacionales con el objeto de proteger la sanidad nacional y conservar y ampliar los mercados de exportación.
- Mantener un sistema de vigilancia fitosanitaria acorde a las exigencias internacionales.

Asimismo, se prevé generar Programas Fitosanitarios de Promoción de alto impacto en la producción en sectores estratégicos, incentivando un mayor valor agregado para mejorar la competitividad del sector y promoviendo la sustentabilidad del programa en concordancia con la demanda de los productores.

Se acentuarán las actividades en los siguientes aspectos: preservar el ecosistema estableciendo requisitos técnicos y de bioseguridad; lograr un conocimiento cabal del status fitosanitario de los principales cultivos; garantizar a los países importadores de productos vegetales argentinos sobre la sanidad de los mismos; desarrollar el sistema nacional de vigilancia y monitoreo. Los sectores productivos identificados como prioritarios son: papa, ajo, cebolla, flores y ornamentales, aromáticas y medicinales y forestal.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS:		
Análisis Cual y Cuantitativos de Riesgo de Plagas	Análisis	36
Análisis Fitosanitario de Importación de Organismos de Control Biológico	Análisis	8
Capacitación en Temas Cuarentenarios	Persona Capacitada	424
Capacitación en Temas Fitosanitarios	Persona Capacitada	2.282
Certificación de Lotes Cítricos como Libres de Cancrosis	Lote Certificado	12.000
Control Fitosanitario de Viveros	Visita	100
Control de Focos de Plagas	Foco Controlado	40
Controles Cuarentenarios	Recorrida de Supervisión	56
Controles en Aduanas Secas y Pasos Fronterizos	Certificado Expedido	70.000
Controles en Puertos y Aeropuertos	Certificado Expedido	70.000
Diseño de Procedimientos Fitosanitarios	Procedimiento Diseñado	13
Emisión de Autorizaciones Fitosanitarias de Importación	Autorización Otorgada	27.000
Erradicación del Picudo Algodonero en Areas Infestadas	Hectárea Tratada	9.000
Habilitación de Instalaciones para Tratamientos Cuarentenarios	Establecimiento Habilitado	100
Habilitación y Control de Predios Cuarentenarios	Lote Controlado	50
Incorporación de Lotes para Certificación Fitosanitaria en Exportaciones de Citrus	Lote Controlado	25.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Operación de Red de Trampeo para Picudo del Algodonero en Zona de Cultivos	Visita	822.000
Prevención del Picudo Algodonero en el Area de Prevención	Hectárea Protegida	400.000
Supervisión de Red de Trampeo para Moscas de los Frutos	Visita	800
Supervisión de Tareas y Controles Fitosanitarios	Recorrida de Supervisión	863
Supervisión de Tratamientos con Machos Estériles para el Control de Moscas de los Frutos	Tratamiento Controlado	16

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

[illegible]

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Coordinación General	Unidad de Coordinación	7.640.832
02	Cuarentena Vegetal	Dirección de Cuarentena Vegetal	1.405.857
03	Sanidad Vegetal	Dirección de Sanidad Vegetal	4.109.222
04	PROSAP - BID 899/OC-AR	Unidad Ejecutora del Préstamo BID 899/OC-AR	1.715.400
TOTAL			14.871.311

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 01
COORDINACION GENERAL

UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE COORDINACION

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
A	1	
B	3	
C	3	
D	5	
Subtotal Escalafón	12	63
TOTAL ACTIVIDAD	12	63

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 02
CUARENTENA VEGETAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE CUARENTENA VEGETAL

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 02

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
C		5
D		3
E		1
Subtotal Escalafón		9
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
D		1
Subtotal Escalafón		1
TOTAL ACTIVIDAD		10

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 03
SANIDAD VEGETAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 03

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

B	2
C	6
E	2
Subtotal Escalafón	10
TOTAL ACTIVIDAD	10

PROGRAMA 17
SERVICIOS DE LABORATORIOS

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE LABORATORIOS Y CONTROL TECNICO

Servicio Administrativo Financiero
623

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa es el encargado de certificar la calidad comercial e industrial fitozoosanitaria de productos, subproductos y derivados alimenticios de origen animal y vegetal, de exportación, importación y consumo interno, la calidad de los agroquímicos (plaguicidas y fertilizantes) que se comercializan en el país, la calidad de los biológicos e insumos de uso agrícola y veterinario y la sanidad y calidad animal y vegetal. Asimismo, habilita y audita los laboratorios privados y oficiales que se inscriben en la Red de Laboratorios y/o como laboratorios extranjeros a ser reconocidos por el Organismo para determinadas actividades analíticas.

El programa tendrá como objetivos primordiales:

- Fortalecer la función de referencia nacional e internacional en sanidad animal e inocuidad alimentaria.
- Integrar la Red de Laboratorios de análisis y/o diagnóstico en todo el país, aumentando el número de laboratorios inscriptos e implementando las normas de calidad tendientes a la acreditación de los mismos
- Calificar la pericia del personal actuante por medio de controles interlaboratorios con los laboratorios de la red; incorporar y poner a punto instrumental analítico de última

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

generación a efectos de aumentar la capacidad operativa del laboratorio de referencia y de los laboratorios regionales, así como su capacidad de respuesta ante emergencias sanitarias.

- Desarrollar planes de evaluación de la calidad de los alimentos de origen animal y vegetal, cereales y oleaginosos y de las enfermedades y plagas en animales y vegetales, respaldando analíticamente la certificación de las exportaciones Argentinas.

En función de los objetivos previstos, este programa contribuirá a:

- Determinar la presencia de plagas, enfermedades, residuos plaguicidas y contaminantes químicos y biológicos en productos, subproductos y derivados alimenticios de origen animal y vegetal, a fin de establecer los controles de estado fitozoosanitario.
- Evaluar la calidad de plaguicidas de uso agrícolas y productos biológicos de uso veterinario y la calidad higiénico sanitaria, comercial e industrial de productos, subproductos alimenticios de origen animal y vegetal de exportación, importación y consumo interno.
- Determinar la presencia de enfermedades, plagas, zoonosis, y control de enfermedades exóticas en animales y vegetales.
- Organizar y auditar la Red de Laboratorios de análisis y diagnóstico inscriptos ante el SENASA, analizando los sistemas de aseguramiento de la calidad de los mismos.
- Implementar sistemas de aseguramiento de la calidad de acuerdo a Norma ISO IEC 17025 y lograr la acreditación de ensayos estratégicamente seleccionados en el laboratorio de referencia.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS:		
Análisis de Productos Vegetales, Agroquímicos e Inoculantes	Análisis	20.000
Análisis de Residuos en Productos de Origen Animal y Alimentos Balanceados	Análisis	3.800
Análisis para Diagnóstico de Enfermedades Animales	Análisis	124.183
Aprobación de Aditivos, Envases y Conexos	Producto Analizado	350
Control Higiénico Sanitario de Alimentos	Producto Analizado	8.500
Control de Medicamentos Veterinarios	Producto Analizado	186
Control de Reactivos para Diagnóstico	Lote Controlado	128
Control de Reactivos para Diagnóstico	Dosis Habilitada	13.205.906
Control de Vacunas para Animales Domésticos	Lote Controlado	3.137
Control de Vacunas para Animales Domésticos	Millón de dosis habilitadas	3.445
Producción de Biológicos y Reactivos	Mililitro	10.682

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 17

[illegible]

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
Actividades:			
01	Detección de Contaminantes Químicos y Biológicos	Dirección de Laboratorios y Control Técnico	21.751.345
02	Control de Alimentos, Productos y Subproductos de Origen Vegetal y Animal	Dirección de Laboratorios y Control Técnico	10.812.385
03	Registro Nacional de Laboratorios y Análisis Químicos, Físicos y Biológicos	Dirección de Laboratorios y Control Técnico	1.960.219
04	Apoyo y Control de Luchas Sanitarias, Insumos Químicos y Biológicos	Dirección de Laboratorios y Control Técnico	6.298.048
Proyectos:			
14	Reubicación de los Laboratorios del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	Presidencia del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	3.517.500
TOTAL			44.339.497

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 01
DETECCION DE CONTAMINANTES QUIMICOS Y BIOLOGICOS

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE LABORATORIOS Y CONTROL TECNICO

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
A	2	
C	26	
D	11	
E	13	
Subtotal Escalafón	52	34
TOTAL ACTIVIDAD	52	34

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 02
CONTROL DE ALIMENTOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL Y
ANIMAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE LABORATORIOS Y CONTROL TECNICO

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 02

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

B	2
C	12
D	14
E	5

Subtotal Escalafón	33
--------------------	----

TOTAL ACTIVIDAD	33
-----------------	----

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 03
REGISTRO NACIONAL DE LABORATORIOS Y ANALISIS QUIMICOS, FISICOS Y BIOLOGICOS

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE LABORATORIOS Y CONTROL TECNICO

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 03

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A	1
B	1
C	6
D	6
E	7
Subtotal Escalafón	21
TOTAL ACTIVIDAD	21

ACTIVIDAD 04
APOYO Y CONTROL DE LUCHAS SANITARIAS, INSUMOS QUIMICOS Y BIOLOGICOS

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE LABORATORIOS Y CONTROL TECNICO

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 04

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
C		24
D		5
E		11
Subtotal Escalafón		40
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
D		1
Subtotal Escalafón		1
TOTAL ACTIVIDAD		41

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

PROYECTO 14

REUBICACION DE LOS LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y
CALIDAD AGROALIMENTARIA

UNIDAD EJECUTORA

PRESIDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

OBRA 51

REUBICACION DE LOS LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y
CALIDAD AGROALIMENTARIA

UNIDAD EJECUTORA

PRESIDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

AVANCE FISICO DE LA OBRA 51

FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	ET	EJEC. AL 31/12/ 2005	PROG. 2006	PROY. 2007	RESTO DE LOS AÑOS	U.MEDIDA	CANTIDAD
01/01/2005	31/12/2007	4	35	40	25	0	% DE AVANCE FISICO	100

PROGRAMA 18
APROBACION DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS
FARMACOLOGICOS Y VETERINARIOS

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS
FARMACOLOGICOS Y VETERINARIOS

Servicio Administrativo Financiero
623

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa es el encargado de la fiscalización, control y farmacovigilancia de todos los productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales y a la producción animal, y de todos los productos destinados a la producción agropecuaria y el control de plagas; registro e inscripción de todos los productos mencionados; habilitación e inscripción de los establecimientos elaboradores de productos veterinarios, y de productos agroquímicos, bioquímicos y biológicos, como así también del registro de productos, subproductos y derivados de origen animal.

Durante el año 2006 contribuirá a:

- Elaborar, coordinar, ejecutar y fiscalizar, en el ámbito federal, las normas y reglamentaciones técnicas-administrativas referidas a la elaboración, fraccionamiento, distribución, depósito, importación y exportación de productos y materias primas destinados a la alimentación animal, como así también a la tenencia y expendio de fármacos nacionales e importados destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales y el uso de drogas aplicadas en medicina veterinaria y producción animal.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Coordinar las tareas de análisis, estudio y elaboración de propuestas relacionadas a la armonización de los diferentes temas y legislaciones en materia alimentaria, productos veterinarios de uso en medicina veterinaria y fertilizantes, enmiendas e inoculantes y los productos, subproductos y derivados de origen animal.

Los objetivos primordiales del programa son:

- Evaluar, registrar y certificar desde el punto de vista técnico-administrativo las solicitudes de inscripción de los productos y materias primas destinados a la alimentación animal.
- Efectuar un adecuado análisis de riesgo derivado de la aplicación de productos agroquímicos, bioquímicos y biológicos en la producción agropecuaria y al control de plagas agrícolas, a fin de determinar las condiciones de producción y uso para la mitigación de los efectos sobre la salud y el ambiente.
- Mejorar la eficiencia en la aplicación de agroquímicos y regionalizar, a fin de fiscalizar todos los establecimientos de las distintas áreas, optimizando el aprovechamiento de los recursos, estableciendo contacto y compromisos de colaboración y apoyo con entes Nacionales, Provinciales, Universidades o Centros de Investigación, así como cámaras y demás entidades privadas.
- Realizar acciones de vigilancia, de asesoramiento y de optimización del registro de productos, subproductos y derivados de origen animal.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS:		
Aprobación Productos Alimenticios para Animales	Producto	600
Aprobación de Productos Agroquímicos y Biológicos	Producto	480
Aprobación de Productos Alimenticios	Producto	700
Aprobación de Productos Farmacológicos Veterinarios	Producto	320
Control Importaciones y Exportaciones Productos Agroquímicos y Biológicos	Producto	3.600
Control de Importación y Exportación de Productos Alimenticios para Animales	Producto	9.400
Control de Importación y Exportación de Productos Farmacológicos Veterinarios	Producto	11.200
Habilitación de Establecimientos de Productos Agroquímicos y Biológicos	Establecimiento	180
Habilitación de Establecimientos de Productos Farmacológicos Veterinarios	Establecimiento	45

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 18

[illegible]

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Aprobación de Productos Farmacológicos, Veterinarios y Alimentos para Animales	Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios	3.470.367
02	Regulación y Registro de Productos Agroquímicos y Biológicos	Coordinación de Agroquímicos	1.771.652
03	Coordinación de Aprobación de Productos Alimenticios	Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios	657.747
TOTAL			5.899.766

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 01
APROBACION DE PRODUCTOS FARMACOLOGICOS, VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA
ANIMALES

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS FARMACOLOGICOS Y VETERINARIOS

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A	1	
B	3	
C	10	
D	9	
E	3	
Subtotal Escalafón	26	27

PERSONAL TEMPORARIO

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

B	1	
D	1	
Subtotal Escalafón	2	

TOTAL ACTIVIDAD	28	27
-----------------	----	----

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 02
REGULACION Y REGISTRO DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS Y BIOLOGICOS

UNIDAD EJECUTORA
COORDINACION DE AGROQUIMICOS

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 02

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

B	1
C	9
D	5
E	6
Subtotal Escalafón	21
TOTAL ACTIVIDAD	21

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 03

COORDINACION DE APROBACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS FARMACOLOGICOS Y VETERINARIOS

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 03

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

C	3
D	1
Subtotal Escalafón	4
TOTAL ACTIVIDAD	4

PROGRAMA 19
FISCALIZACION AGROALIMENTARIA

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION AGROALIMENTARIA

Servicio Administrativo Financiero
623

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa es el encargado de fiscalizar en el ámbito federal el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias de establecimientos elaboradores, industrializadores y/o embarcaciones de captura pesquera, o de aquellos que almacenen productos, subproductos y derivados de origen animal comestibles y no comestibles; aplicar las normas técnico-administrativas referidas a las certificaciones de origen, calidad comercial, tipificación y clasificación de los productos, subproductos ganaderos y granjeros; fiscalizar y determinar la sanidad y calidad de los vegetales y sus partes, productos, subproductos y derivados, insumos específicos, productos alimentarios, tanto para consumo interno, importación, exportación y tránsito.

Además, este programa contribuye a:

- Controlar administrativa y sanitariamente el tráfico internacional de los productos, subproductos y derivados de origen animal y material reproductivo animal.
- Inspeccionar el comercio exterior, actuando como garante de la sanidad y calidad de los vegetales, sus partes, productos y subproductos de exportación.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Intervenir en el cumplimiento de las normas de calidad agroalimentaria y monitorear, asesorar y capacitar en aspectos de calidad de los agroalimentos.
- Inspeccionar el uso de técnicas, equipos, procedimientos, almacenamientos, habilitación y registro de establecimientos faenadores, elaboradores, productores, industrializadores y comercializadores de productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal.

Este Programa tiene como objetivos para 2006:

- Ejercer el control de productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, tanto en su inocuidad, como en distintos aspectos de la calidad. Su circuito de control abarca desde la fiscalización de los insumos a la producción, depósito, exportación, importación y consumo de agroalimentos y pesca, en sus distintas etapas y bajo diversas modalidades.
- Proponer nuevas normas y regulaciones en función de las necesidades de armonización del comercio internacional y de las necesidades sanitarias.
- Capacitar a través de talleres en todo el país tanto al personal oficial como al personal externo de las empresas/entidades bajo control en temas de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), procedimientos, zoonosis, calidad de alimentos, bienestar animal, tipificación de productos, armonización normativa y control de alimentos.
- Implementar programas de coordinación con otras áreas del SENASA, referidos a zoonosis, procedimientos, calidad agroalimentaria y control de alimentos.
- Promover las relaciones interinstitucionales con referencia a Codex Alimentarius, Instituto Nacional de Alimentos, MERCOSUR y Cámaras Empresariales.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS:		
Administración del Registro de Empacadores	Establecimiento	100
Administración del Registro de Mayoristas Frutihortícolas	Establecimiento	280
Certificación Sanitaria de Productos Alimenticios y Animales de Importación	Certificado Expedido	8.500
Certificación Sanitaria de Productos Alimenticios y Animales para Exportación	Certificado Expedido	60.000
Fiscalización Sanidad Animal en Frontera	Inspección Realizada	96.000
Fiscalización de Elaboradores. y Expendedores de Agroquímicos	Establecimiento	240
Fiscalización de Alimentos de Origen Apícola	Tonelada	95.000
Fiscalización de Alimentos de Origen Lácteo	Tonelada	185.000
Fiscalización de Alimentos de Origen Pesquero	Tonelada	557.200
Fiscalización de Buques Pesqueros	Inspección	384
Fiscalización de Establecimientos Pesqueros	Establecimiento	187
Fiscalización de la Faena de Aves	Miles de cabezas	340.000
Fiscalización de la Faena de Bovinos	Miles de cabezas	12.000
Fiscalización de la Faena de Liebres y Conejos	Animal	5.114.200
Fiscalización de la Faena de Ovinos	Animal	1.107.500
Fiscalización de la Faena de Porcinos	Animal	2.054.600
Habilitación de Establecimientos de Productos Alimenticios para Animales	Establecimiento	50

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 19

[illegible]

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Tráfico Internacional	Dirección de Trafico Internacional	14.300.669
02	Fiscalización Vegetal	Dirección de Fiscalización Vegetal	20.573.567
03	Calidad Agroalimentaria	Dirección de Calidad Agroalimentaria	17.272.185
04	Fiscalización de Productos de Origen Animal	Dirección de Inspección de Productos de Origen Animal	56.932.579
05	Coordinación General	Dirección Nacional de Fiscalizacion Agroalimentaria	4.661.339
TOTAL			113.740.339

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 01
TRAFICO INTERNACIONAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE TRAFICO INTERNACIONAL

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
B	9	
C	43	
D	70	
E	19	
Subtotal Escalafón	141	73
TOTAL ACTIVIDAD	141	73

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 02
FISCALIZACION VEGETAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE FISCALIZACION VEGETAL

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 02

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A	2
B	3
C	98
D	139
E	55
F	3
Subtotal Escalafón	300

PERSONAL TEMPORARIO

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

D	3
Subtotal Escalafón	3

TOTAL ACTIVIDAD	303
-----------------	-----

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 03
CALIDAD AGROALIMENTARIA

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE CALIDAD AGROALIMENTARIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 03

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
A		1
B		5
C		16
D		9
Subtotal Escalafón		31
TOTAL ACTIVIDAD		31

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 04
FISCALIZACION DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE INSPECCION DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 04

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
A		1
B		34
C		252
D		382
E		217
Subtotal Escalafón		886
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
B		2
C		5
D		1
Subtotal Escalafón		8
TOTAL ACTIVIDAD		894

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 05
COORDINACION GENERAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION AGROALIMENTARIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 05

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
B	3	
C	2	
D	3	
E	2	
Subtotal Escalafón	10	
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
D	1	
Subtotal Escalafón	1	
TOTAL ACTIVIDAD	11	

PROGRAMA 20
SANIDAD ANIMAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Servicio Administrativo Financiero
623

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este Programa es el encargado de:

- Desarrollar las acciones de prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales domésticos, asegurando el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- Desarrollar las acciones de vigilancia epidemiológica.
- Implementar los sistemas de detección de enfermedades persistentes y emergentes.
- Asegurar el cumplimiento de las pautas cuarentenarias tendientes a mantener y optimizar la condición zoonosanitaria nacional.
- Entender sobre la factibilidad técnica de las autorizaciones de introducción al país de animales vivos o su material reproductivo.
- Realizar acciones tendientes a evitar el ingreso de enfermedades exóticas, mediante un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y monitoreo permanente.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Este programa se ocupa, además, de planes de emergencia sanitaria, efectuando, a su vez, el estudio y análisis crítico de la situación zoonosanitaria mundial y manteniendo un conocimiento actualizado de las enfermedades para evaluarlas y analizar el riesgo de introducción de las mismas. Se mantendrá un permanente intercambio de información zoonosanitaria con organismos internacionales y un sistema informático que permita la actualización continua de las bases de datos existentes. En cuanto a la ejecución y desarrollo de los planes sanitarios de las diferentes enfermedades (fiebre aftosa, encefalopatía espongiforme bovina (EEB), brucelosis, tuberculosis, sarna, peste porcina clásica (PPC), triquinosis, etc.), se realizarán los estudios seroepidemiológicos que correspondan en cada caso, y se ejecutarán los operativos emergenciales pertinentes de acuerdo a la presentación de cada enfermedad.

El Programa de Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa, se ejecuta mediante la aplicación de estrategias de vacunación, vigilancia epidemiológica pasiva y activa, control de tránsito de animales susceptibles, capacitación y educación sanitaria. Igual criterio se adopta para otras enfermedades (PPC, Maedi Visna, EEB, etc.) implementando y readecuando los correspondientes sistemas de detección y prevención.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS:		
Atención de Denuncias, Sospechas o Focos de Enfermedades	Intervención Sanitaria	60
Autorización Tránsito Animal	Certificado Expedido	1.350.000
Control Sanitario en Predios Rurales y Concentraciones	Visita	31.961
Detección de Contaminantes en Animales de Consumo	Muestra	2.940
Detección de Enfermedades Erradicadas	Muestra	54.000
Detección de Enfermedades Exóticas	Muestra	10.425
Determinación de Prevalencia de Enfermedades Endémicas	Muestra	12.000

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 20

[illegible]

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Control, Prevencion, Erradicacion de Enfermedades	Dirección de Luchas Sanitarias	6.692.389
03	Vigilancia Epidomología y Sistemas de Informacion	Dirección de Epidemiología	9.306.151
04	Control Sanitario de Importación y Exportación	Dirección de Cuarentena Animal	2.907.067
05	PROSAP - BIRF 4150-AR	Unidad Ejecutora del Préstamo BIRF 4150 - AR	1.923.812
06	Conducción	Dirección Nacional de Sanidad Animal	2.933.929
07	Operaciones de Campo	Coordinacion General de Campo	52.029.513
TOTAL			75.792.861

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 01
CONTROL, PREVENCION, ERRADICACION DE ENFERMEDADES

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE LUCHAS SANITARIAS

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
B	4	
C	3	
D	5	
E	3	
Subtotal Escalafón	15	63
TOTAL ACTIVIDAD	15	63

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 03
VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACION

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 03

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
B		7
C		23
D		48
E		45
Subtotal Escalafón		123
TOTAL ACTIVIDAD		123

ACTIVIDAD 04
CONTROL SANITARIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE CUARENTENA ANIMAL

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 04

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
B		2
C		7
D		2
E		5
Subtotal Escalafón		16
TOTAL ACTIVIDAD		16

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 06
CONDUCCION

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 06

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A	1
B	1
C	4
D	3

Subtotal Escalafón	9
--------------------	---

TOTAL ACTIVIDAD	9
-----------------	---

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 07
OPERACIONES DE CAMPO

UNIDAD EJECUTORA
COORDINACION GENERAL DE CAMPO

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 07

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
A		2
B		16
C		160
D		187
E		288
Subtotal Escalafón		653
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
D		1
Subtotal Escalafón		1
TOTAL ACTIVIDAD		654

OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99

Servicio Administrativo Financiero

Incluye contribuciones figurativas del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITO DE OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99

[illegible]

OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 98

APLICACIONES FINANCIERAS

Servicio Administrativo Financiero

623**APLICACIONES FINANCIERAS****ASIGNACION DE CREDITO DE OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 98**

G R U P O	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	9								3.312.000
0	0	9	12						Recursos Propios	3.312.000
0	0	9	12	7					Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	3.312.000
0	0	9	12	7	5				Disminución de Préstamos a Largo Plazo	3.312.000
0	0	9	12	7	5	9		23	Préstamos Recibidos del Sector Externo	3.312.000
TOTAL										3.312.000

FUENTES FINANCIERAS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
37				Obtención de Préstamos	6.000.000
37	9			Del Sector Externo	6.000.000
37	9		2	Del Sector Externo a Largo Plazo	6.000.000
TOTAL					6.000.000

AVANCE FISICO DE OBRAS

Denominación de los códigos correspondientes a la Etapa de las Obras (ET):

- 1- Obra cuyo contrato se ha definido pero aún no se ha iniciado.
- 2- Obra cuyo contrato está en renegociación.
- 3- Obra cuyo contrato se ha renegociado pero aún no se ha iniciado.
- 4- Obra en curso.
- 5- Obra suspendida.
- 6- Obra terminada.
- 7- Obra a iniciar.
- 8- Obra no iniciada.